

RESOLUCIÓN N° 376/16.- ANEXO ÚNICO.-

CONVENIO:

En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de Septiembre de 2016, entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar, representado por su Vicepresidente, Cra. Adriana Durazzi, con domicilio en la calle Sarmiento N° 364 de esta ciudad, en adelante "**EL INSTITUTO**" y la Municipalidad de Junín de los Andes, representado en este acto por su Intendente Sr. Carlos A. Corazini, con domicilio en calle Gines Ponte y Don Bosco de la localidad de Junín de los Andes, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: **EL INSTITUTO** otorga a **EL MINISTERIO** -de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2º, 12º y concordantes de la Ley 2751, por la Ley 2984 del Presupuesto General de la Administración Provincial y por el Decreto N° 1846/12-, un aporte económico no reintegrable de Pesos Doscientos Siete Mil Ochocientos Sesenta (\$207.860), destinado a la organización de la "3º Fiesta Provincial de la Trucha Río Chimehuin 2016", a realizarse los días 18, 19 y 20 de Noviembre de 2016 en la mencionada localidad.-----

SEGUNDA: La suma de dinero indicada en la Cláusula precedente, será transferida a la cuenta bancaria de **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de los diez (10) días de que la misma acompañe Ordenanza mediante la cual se apruebe el presente convenio y el destino del aporte otorgado.-----

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a difundir, por los medios que considere adecuados, que la financiación convenida fue otorgada por **EL INSTITUTO**.-----

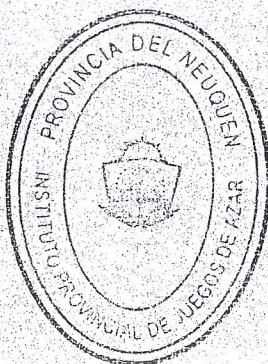
CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a destinar el espacio que disponga **EL INSTITUTO** para la colocación de cartelería institucional.-----

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a presentar a **EL INSTITUTO**, toda la documentación que acredite la inversión de los fondos transferidos, para el cumplimiento de la finalidad convenida mediante el presente instrumento.-----

SEXTA: **EL INSTITUTO** podrá abstenerse de realizar los pagos correspondientes al presente convenio, en caso que **LA MUNICIPALIDAD** tenga rendiciones pendientes.-----

En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio que se suscribe en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----


ADRIANA CARMAKAN
 Jefa Opto. Gestión de Despacho
 Instituto Provincial de
 Juegos de Azar del Neuquén




CARLOS A. CORAZINI
 INTENDENTE
 Municipalidad de Junín de los Andes

RESOLUCIÓN Nº 376/16.-
NEUQUÉN, 20 de septiembre de 2016.-

VISTO:

Las Leyes 2751 y 2984, el Decreto Nº 1846/12 y el Expediente Nº 5821-005436/16 del Instituto Provincial de Juegos de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley 2751, se crea el Instituto Provincial de Juegos de Azar como autoridad de aplicación de la misma y de toda otra normativa relacionada con el juego de azar, previendo dentro de su objeto, financiar programas destinados a asistencia social y educación, con fondos provenientes de las utilidades anuales, líquidas y realizadas -Artículos 2º, 12º y concordantes-;

Que mediante el Expediente referido en el VISTO, la Municipalidad de Junín de los Andes, a través de la Secretaría General, solicita un aporte económico no reintegrable, destinado a la organización de la "3º Fiesta Provincial de la Trucha Río Chimehuin 2016", a realizarse los días 18, 19 y 20 de Noviembre de 2016 en la mencionada localidad;

Que dicho evento se realizará con motivo del inicio de la temporada de pesca 2016-2017, contando con la presencia de turismo nacional e internacional, llevando de este modo nuestra cultura y turismo a niveles de excelencia;

Que en dicho marco, de acuerdo a la documentación acompañada en las presentes actuaciones por el peticionante y en función de la disponibilidad presupuestaria del Organismo, se otorgará un aporte económico no reintegrable de Pesos Doscientos Siete Mil Ochocientos Sesenta (\$207.860);

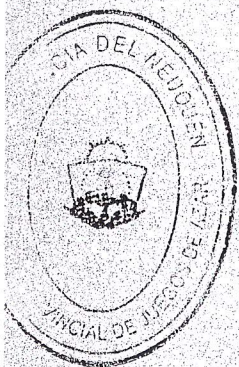
Que dicho petitorio se encuentra contemplado entre los objetivos planteados en las Políticas de Estado del Gobierno Provincial, relacionadas con la Asistencia a la Comunidad y a la Salud, encontrándose dentro de los fines dispuestos en la Ley 2751, para la financiación por parte del Instituto Provincial de Juegos de Azar;

Que a través de la Ley 2984 del Presupuesto General de la Administración Provincial, se autoriza al Instituto Provincial de Juegos de Azar a realizar transferencias para programas de Asistencia Social y Educación;

Que en ese sentido, mediante Decreto Nº 1846/12 se reglamenta el Artículo 2º inciso b) de la Ley 2751, estableciendo entre otras cosas, que el Instituto Provincial de Juegos de Azar autorizará y aprobará el otorgamiento de subsidios, en efectivo o en especie, pudiendo ser canalizados a través de organismos públicos provinciales, municipales o al sector privado en forma directa;

Que en virtud de la normativa citada, el Instituto Provincial de Juegos de Azar se encuentra facultado para otorgar la asistencia financiera solicitada;

Por ello;



RESOLUCIÓN Nº 376/16.-

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
RESUELVE:**

Artículo 1º: APRUÉBASE el convenio a suscribirse entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Instituto Provincial de Juegos de Azar, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte de la presente norma legal, y en consecuencia **OTÓRGUESE** un aporte económico no reintegrable de Pesos Doscientos Siete Mil Ochocientos Sesenta (\$207.860) -sujeto a las condiciones establecidas en dicho Convenio-, destinado a la organización de la "3º Fiesta Provincial de la Trucha Río Chimehuin 2016", a realizarse los días 18, 19 y 20 de Noviembre del corriente año en la mencionada localidad.-

Artículo 2º: AUTORIZÁSE a la Vicepresidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar a suscribir el convenio al que hace referencia el Artículo precedente.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será imputado al Presupuesto Operativo del Instituto Provincial de Juegos de Azar.-

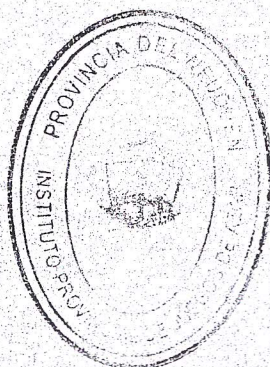
Artículo 4º: Notifíquese a la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura y a la Secretaría General.-

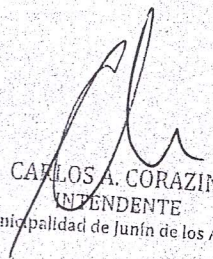
Artículo 5º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

ES COPIA

Fdo) MÓNACO


DAIANA CARMARAN
Jefa Dpto. Gestión de Despacho
Instituto Provincial de
Juegos de Azar del Neuquén




CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes